

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF– le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”

Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 138 del 6 de octubre de 1970, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, con NIT No.890.905.717-6 con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°1251 del 19 de julio de 2023, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS - INCLA, identificada con NIT N°890.982.356-9, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 27A No. 62 A-02 con una capacidad instalada de 264 cupos, lugar donde se encuentran los espacios donde se lleva a cabo el proceso de formación, habilitación funcional, ocupacional, inclusión educativa e inclusión laboral (salones y talleres), áreas recreativas (canchas, piscina, equino terapia, deportes), servicio de alimentación (preparación y consumo de alimentos), áreas de oficinas y consultorios en los que se desarrollan las atenciones por los profesionales de trabajo social, nutrición y psicología, teniendo en cuenta que el perfil de la población generalmente requiere atención en contexto y a nivel grupal y para las sedes operativas ubicadas en la calle 29 n°64 – 36, interior 202, la calle 29 n°64-28, la carrera 62a n°24-30, apartamento 101, calle 29 n°64-90, calle 29 no. 64-108 y la calle 29 n°64-47, apartamento 201 del municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, cada una con capacidad instalada de 6 cupos, donde se encuentran las habitaciones dotadas, espacios comunes y servicios sanitarios

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”

completos; siendo estas complementarias de los servicios prestados en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 27A No. 62 A-02 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para un total de una capacidad instalada de 300 cupos.

Que el Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, mediante oficio con radicado 202431500000106692 el 20 de mayo de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras en Antioquia, la aprobación del traslado de 6 cupos desde la sede operativa con dirección Calle 29 N° 64-28 Montealto Itagüí hacia la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 27 A N° 62 a-02 pasando de capacidad instalada de 264 a 270, de la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante Resolución N°1251 del 19 de julio de 2023, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Lo anterior teniendo en cuenta la terminación del contrato de arriendo del bien inmueble.

Que el día 30 y 31 de julio de 2024, el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Antioquia por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede operativa ubicada en la Calle 27 A N° 62 a-02 del Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, con el fin de verificar los requisitos técnicos administrativos.

Que con base en la solicitud de la institución denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF modifique la distribución de los cupos de la Licencia de Funcionamiento bienal otorgada Resolución 1251 del 19 de julio de 2023.

Que en mérito de lo anterior,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad instalada de la sede Administrativa y operativa ubicada en la Calle 27 A N° 62 a-02 en 6 cupos para un total de 270 cupos, de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución N°1251 del 19 de julio de 2023, emanada del ICBF, a la institución denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Por lo tanto La Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS - INCLA, identificada con NIT N°890.982.356-9, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 27A No. 62 A-02 con una capacidad instalada de 270 cupos, lugar donde se encuentran los espacios donde se lleva a cabo el proceso de formación, habilitación funcional, ocupacional, inclusión educativa e inclusión laboral (salones y talleres), áreas recreativas (canchas, piscina, equino terapia, deportes), servicio de alimentación (preparación y consumo de alimentos), áreas de oficinas y consultorios en los que se desarrollan las atenciones por los profesionales de trabajo social, nutrición y psicología, teniendo en cuenta que el perfil de la población generalmente requiere atención en contexto y a nivel grupal y para las sedes operativas ubicadas en la calle 29 n°64 – 36, interior 202, la carrera 62a n°24-30, apartamento 101, calle 29 n°64-90, calle 29 no. 64-108 y la calle 29 n°64-47, apartamento 201 del municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, cada una con capacidad instalada de 6 cupos, donde se encuentran las habitaciones dotadas, espacios comunes y servicios sanitarios completos; siendo estas complementarias de los servicios prestados en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 27A No. 62 A-02 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para un total de una capacidad instalada de 300 cupos.”

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar cancelar la licencia de funcionamiento para la sede operativa ubicada en la Calle 29 N° 64-28 Montealto en el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar en las demás partes Resolución N°1251 del 19 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la entidad denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la entidad denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA para desarrollar la modalidad de INTERNADO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que no se autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución a la Representante Legal de la entidad denominada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La vigencia de la presente Resolución es a partir de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 de octubre 2024

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

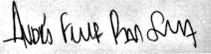
31200-32

RESOLUCIÓN N° 2268 DE 09 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1251 DEL 19 DE JULIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA”



EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión- Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra- Abogado contratista - Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RE: Autorización notificación personal

Desde Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Fecha Jue 10/10/2024 9:56

Para direccion@losalamos.org.co <direccion@losalamos.org.co>

 1 archivos adjuntos (964 KB)

RCI 2268 09102024 ALAMOS.pdf;

Señora

ANGELA MARIA MARULANDA MAYA

Representante Legal

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA

En atención a su autorización de notificación por correo electrónico de la resolución N° 2268 del 09 de octubre de 2024, emanada del ICBF, le envío adjunto por este medio dicha resolución, esto en cumplimiento del artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, que reza lo siguiente:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordialmente;



Maria Isabel Uribe Correa

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Antioquia

Calle 45 # 79 – 141 Barrio La América, Medellín

Teléfono: 604 4093440

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Angela Maria Marulanda Maya <direccion@losalamos.org.co>

Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 9:52

Para: LOSALAMOS <LOSALAMOS@LOSALAMOS.ORG.CO>; Maria Paula Arboleda Posada <direccion.administrativa@losalamos.org.co>

Cc: Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorización notificación personal

No suele recibir correo electrónico de direccion@losalamos.org.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días un gusto en saludarlos

Autorizo ser notificada por este medio de correo electrónico. Mil gracias por su ayuda y gestión

Cordial Saludo,



**ÁNGELA MARÍA
MARULANDA MAYA**

Directora General

311 720 4496

☎ 604 309 42 42

📍 Calle 27A #62A - 02, Itagüí, Antioquia

Obtener [Outlook](#)

[para iOS](#)

De: Los Alamos <losalamos@losalamos.org.co>

Enviado: miércoles, octubre 9, 2024 6:22 p. m.

Para: Angela Maria Marulanda Maya <direccion@losalamos.org.co>; Maria Paula Arboleda Posada <direccion.administrativa@losalamos.org.co>

Asunto: RV: Autorización notificación personal



De: Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 4:46 p. m.

Para: Los Alamos <losalamos@losalamos.org.co>

Asunto: Autorización notificación personal

ANGELA MARIA MARULANDA MAYA

Representante Legal

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA

Cordial saludo,

Le informo que la se encuentra lista la resolución 2268 del 09 de octubre de 2024 para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicadas en la Calle 45 N° 79 – 141, Piso 4ª, Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra la Notificación personal en la modalidad vía correo electrónico, se solicita **se exprese si se acepta o no la notificación por este medio** y en caso afirmativo se indique el mismo.

Cordialmente;



Maria Isabel Uribe Correa
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141 Barrio La América, Medellín
Teléfono: 604 4093440
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2268 del 09 de octubre de 2024, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 10 de octubre de 2024, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico. 